



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/006520-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a motivos de la Junta para no enviar, en formato electrónico PDF, la Relación de Puestos de Trabajo de los funcionarios de la Administración en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006194, PE/006219, PE/006241, PE/006316, PE/006329, PE/006380, PE/006412 a PE/006415, PE/006417 a PE/006431, PE/006433 a PE/006454, PE/006456, PE/006458, PE/006459, PE/006462, PE/006464 a PE/006471, PE/006473, PE/006475 a PE/006480, PE/006484, PE/006485, PE/006487 a PE/006500, PE/006518 a PE/006520, PE/006523, PE/006525, PE/006526, PE/006529, PE/006530, PE/006533, PE/006536, PE/006538 a PE/006542, PE/006544, PE/006548, PE/006549, PE/006554 a PE/006562, PE/006564, PE/006565, PE/006567, PE/006572, PE/006578, PE/006580 a PE/006584, PE/006599, PE/006600, PE/006602 a PE/006605, PE/006611 a PE/006613, PE/006616, PE/006617, PE/006633, PE/006635 a PE/006637, PE/006641 a PE/006652, PE/006664, PE/006665, PE/006670 a PE/006673, PE/006678 a PE/006683, PE/006685, PE/006688, PE/006689, PE/006691, PE/006696 a PE/006701, PE/006703 a PE/006707, PE/006711, PE/006714, PE/006725 a PE/006728, PE/006733, PE/006752, PE/006769 a PE/006775, PE/006777 a PE/006779 y PE/006855, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./0906520, formulada por D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a relativa a distintas informaciones solicitadas por la Junta de Personal de Servicios Centrales.

A la Junta de Personal de Servicios Centrales ya se les indicó que:

Las relaciones de puestos de trabajo, vigentes y actualizadas, están publicadas en el Portal de Gobierno Abierto, dentro del apartado relativo a empleados públicos, así como en el Portal del Empleado Público, dentro del apartado dedicado a información pública en materia de empleo público.

La titularidad de todos los puestos de trabajo está publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, donde figuran: la resolución de los concursos ordinarios, la resolución



de los concursos específicos, las órdenes de nombramiento de los funcionarios de nuevo ingreso y la resolución de las plazas de libre designación, únicas cuatro vías para acceder a la titularidad de una plaza.

En cuanto a los puestos ocupados temporalmente por funcionarios a través de los sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal previstos en el artículo 56 de la Ley 7/2005, de 25 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, es decir, en comisión de servicios y en adscripción provisional, hay que tener en cuenta que por su propia naturaleza temporal sufren variaciones continuas, tanto en el número de puestos ocupados temporalmente como en el de los funcionarios afectados. El número de puestos ocupados temporalmente por funcionarios a fecha de 2 de octubre de 2017 es de 2.740 en comisión de servicios y de 316 en adscripción provisional.

Más allá de cumplir con las exigencias de publicidad de las relaciones de puestos de trabajo impuestas por la legislación sobre transparencia y sobre la publicidad de los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios prevista por la legislación en materia de función pública, no se han facilitado datos personales de los empleados públicos a las Juntas de Personal, pues no teniendo la cesión de esos datos a las Juntas de Personal una habilitación legal y de acuerdo con la Agencia Española de Protección de Datos, se trataría de una cesión de datos que requeriría el consentimiento de los afectados y, además tal como indica esta Agencia todo tratamiento y cesión de datos, sea cual sea su causa legitimadora, ha de respetar el principio de calidad de los datos en cuanto que habrán de ser “adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido”.

Valladolid, 6 de octubre de 2017.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.